

Ángel Galán Sánchez, Ramón Lanza García
Pablo Ortego Rico
(coordinadores)

Contribuyentes y cultura fiscal (siglos XIII-XVIII)


Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2022

ÍNDICE

Introducción científica.....	11
ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ, RAMÓN LANZA GARCÍA y PABLO ORTEGO RICO	

PRIMERA PARTE LEGITIMIDAD DEL IMPUESTO Y ESTRATEGIAS REACTIVAS

Capítulo 1. I Contribuenti contadini nell'Italia comunale e post-comunale (secoli XIII-XV).....	27
MARIA GINATEMPO	

Capítulo 2. Contribuir al impuesto sobre la riqueza en Cataluña: un proceso de aculturación fiscal (siglos XIII-XV).....	53
ALBERT REIXACH SALA y PERE VERDÉS PIJUAN	

Capítulo 3. <i>Inmoderada e excessiva quantitat</i> . Los conflictos en torno a la contribución durante el proceso de formación de la fiscalidad pública del reino de Valencia (siglos XIII-XIV)	81
VICENT BAYDAL SALA	

Capítulo 4. El linaje Basurto, la merindad de Uribe y el peaje del Camino Real de Albia en Bilbao: contribuir, mandar y pleitear a fines de la Edad Media.....	105
ERNESTO GARCÍA FERNÁNDEZ	

Capítulo 5. *Per rahó del matrimoni necessitam vostra bona, acostumada e presta subvenció e ajuda*. Argumentos y reacciones frente a *maridatges* y *mulleratges* en la Corona de Aragón bajomedieval..... 135
EDUARD JUNCOSA BONET

Capítulo 6. Servir a los reyes, ¿casar a las infantas? Los contribuyentes ante el primer servicio moderno de Cortes en Castilla..... 167
JOSÉ MANUEL TRIANO MILÁN y FEDERICO GÁLVEZ GAMBERO

Capítulo 7. El contrato político fiscal. Fiscalidad ilegítima y discursos de protesta en Castilla de fines de la Edad Media al conflicto comunero..... 193
HIPÓLITO RAFAEL OLIVA HERRER

SEGUNDA PARTE CULTURA POLÍTICA, NEGOCIACIÓN FISCAL Y CONSENSO

Capítulo 8. El peso de los intocables: los «validos» del rey y la tentativa de construcción de una cultura fiscal en Portugal a finales de la Edad Media (1438-1460)..... 213
RODRIGO DA COSTA DOMINGUEZ

Capítulo 9. Los argumentos del discurso fiscal de los contribuyentes de los territorios cantábricos ¿Pagaban los hidalgos al final de la Edad Media?..... 237
JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA

Capítulo 10. ¿Un fisco para todos? Negociación, pleitos y acuerdos en el encabezamiento de Madrid (1517-1556) 259
DAVID ALONSO GARCÍA

Capítulo 11. Paisaje después de la tormenta: rey, reino y fisco tras la caída de Olivares (1643-1647) 287
JOSÉ IGNACIO FORTEA PÉREZ

Capítulo 12. La dificultosa preservación del privilegio territorial durante el siglo XVIII: el caso de Canarias..... 311
SERGIO SOLBES FERRI

TERCERA PARTE CULTURA FISCAL E INTERCAMBIOS COMERCIALES: LOS MERCADERES COMO CONTRIBUYENTES

Capítulo 13. Mercaderes y fiscalidad en el comercio exterior valenciano de los siglos XIV y XV 337
DAVID IGUAL LUIS

Capítulo 14. ¿Quién paga el impuesto del general? La fiscalidad aduanera del reino de Aragón y sus contribuyentes en el siglo XV 361
MARÍA VIU FANDOS

Capítulo 15. Fiscalidad y comercio. Los genoveses ante los emires 379
ADELA FÁBREGAS GARCÍA

Capítulo 16. En los orígenes del Consulado de Mercaderes de Sevilla: defensa, fiscalidad y encuadramiento institucional (1517-1543)..... 403
LUIS SALAS ALMELA

Capítulo 17. Aranceles, aforos y alfabetos de precios en Castilla (siglos XVI y XVII) 443
ÁNGEL ALLOZA APARICIO e IRENE MADROÑAL LÓPEZ

CUARTA PARTE **LAS BASES MATERIALES DEL IMPUESTO:** **POLÍTICAS FISCALES Y CONTRIBUYENTES**

Capítulo 18. Mariana tenía razón: las manipulaciones del vellón y la Hacienda de la Corona de Castilla en el siglo XVII 461
JOSÉ IGNACIO ANDRÉS UCENDO

Capítulo 19. ¿Quiénes eran «contribuyentes» para la Real Hacienda castellana? El pago de impuestos en moneda devaluada durante las postrimerías del reinado de Felipe IV 485
ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA

Capítulo 20. Las ciudades y los encabezamientos de alcabalas en una época de declive: el caso de Segovia, 1634-1710..... 511
RAMÓN LANZA GARCÍA

Capítulo 21. Algunas consideraciones sobre la industria textil lanera castellana y el aumento de los impuestos en el siglo XVII: el caso de Palencia 535
RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA

Capítulo 22. Cultura fiscal y contribuyentes en la Castilla del siglo XVIII: las «rentas provinciales» en Cuenca (1750-1779) 559
JOSÉ ANTONIO NEGRÍN DE LA PEÑA

INTRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Contribuir y *contribuyente*, quizás no existan dos vocablos más citados en el lenguaje político de las sociedades democráticas y tras ellos todavía resuena el grito de los independentistas norteamericanos, *no taxation without representation*. Sin embargo, entre nuestra «cultura fiscal» y el pasado desde el que arrancamos existe un largo proceso de gestación, que este libro pretende esclarecer en algunos de sus componentes. Al final del período cubierto por este volumen, el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española, publicado entre 1726 y 1739, definía la voz *contribuir* como

pagar, y dar juntamente con otros la parte que a uno le toca; pero comunmente se toma por pagar las cargas, tributos y demás impuestos y contribuciones hechas en común por el Príncipe, concurriendo cada uno con la cuota que le está repartida.

Esta escueta definición, refleja algunos de los principios esenciales de la tributación pública presentes en la mayoría de los sistemas fiscales nacidos y desarrollados en el Occidente europeo entre los siglos XIII y XVIII: la progresiva consideración del contribuyente como parte de una comunidad política, corresponsable de forma colectiva ante los servicios económicos y tributos fijados o solicitados por el poder público, o concedidos al titular de una determinada jurisdicción. Por otra parte, los principios de reparto individualizado de la carga estaban fundamentados en la aplicación de la «justicia distributiva» y en los criterios de «equidad» inherentes a esta noción. Hay que advertir, sin embargo, que el privilegio fiscal y la desigualdad contributiva eran propios de estas sociedades, por tanto, no se esperaba que todos pagasen de acuerdo con lo que tenían, sino con lo que les correspondía en función de su posición social.

Los fragmentos textuales seleccionados en el mismo *Diccionario*, que acompañan a la definición, ilustran el uso correcto del verbo *contribuir*, al recoger el bagaje acumulado a comienzos del siglo XVIII en los sistemas fiscales peninsulares. Como en otros espacios europeos, estos sistemas estuvieron

condicionados y, al tiempo, influyeron notablemente en elementos muy diversos de carácter estructural: 1) la articulación de jerarquías sociales, enfrentadas al pago de impuestos según «ley, estado o condición»; 2) las bases económicas sobre las cuales descansaba el propio sistema fiscal, y los límites y estímulos impuestos a la misma por el pago de impuestos y servicios económicos; 3) los cauces de relación política, en la medida en que la concesión, negociación y el pago de tributos condicionaban los vínculos políticos; 4) la aparición de elementos de identidad colectiva territorial, corporativa o social, en un sentido amplio, apoyados en el pago diferencial del impuesto.

El primero de los textos recogidos como «autoridad» en el mencionado *Diccionario* se refiere a la exención de tributos directos (*pechos*) disfrutada por los hidalgos castellanos, incluida en la *Nueva Recopilación de Leyes de Castilla* de 1567 (Libro II, Título XI, ley VIII). Este fragmento estipulaba, de acuerdo con la legislación bajomedieval, que aquel que pudiese acreditar la condición de hidalguía,

no fuese empadronado, ni prendado, ni pechasse ni contribuyesse en los pechos Reales ni Concejales, ni en las otras contribuciones en que los Hijosdalgo no son tenúdos de pechar y contribuir.

Por su parte, el segundo ejemplo refleja uno de los tópicos más comunes en la literatura fiscal desde los tiempos del Bajo Imperio Romano, fijado para siempre en sus características básicas por Salviano de Marsella en el siglo VI: la coerción ilegítima que el poder ejerce para obtener contribuciones fiscales no debidas. El texto en cuestión procede de la *Guerra de Granada* de Diego Hurtado de Mendoza (1627) y se refiere a los desmanes ocurridos durante la revuelta morisca de los años 1568-1570 en un lugar del valle de la Herradura, en la costa granadina, motivados por la actitud de cierto señor que «forzó a los vecinos que le alojassen y contribuyessen extraordinariamente». No obstante, debemos considerar que también existió una coerción legítima destinada a impedir el fraude fiscal, que es la otra cara de la moneda.

Finalmente, la tercera «autoridad» recogida por el *Diccionario* extracta un fragmento del Discurso 23 de la *Conservacion de Monarquias y discursos políticos* del arbitrista castellano Pedro Fernández Navarrete (1626). En él se recoge uno de los posibles criterios de proporcionalidad contributiva, que entendía como «más justo que las Provincias que están vecinas a confinantes enemigos, contribuyan más para su propia defensa». Desigualdad, coerción, legitimidad del impuesto y justicia, en definitiva, como cuatro ejes en tensión constante, que también necesitaban de una autoridad legítima y del consenso y la negociación, en torno a los cuales se articulaba el pago de estos «impuestos y contribuciones hechas en común por el Príncipe».

Sirvan estas escuetas citas como preámbulo para introducir al lector en el objeto de estudio de este volumen, que nace con la pretensión de aportar nuevas claves para profundizar en el papel representado por el contribuyente en el marco de los sistemas fiscales nacidos, desarrollados y consolidados entre los siglos XIII y XVIII.

Resulta una obviedad considerar que el contribuyente, en sus múltiples formulaciones, es la base sobre la cual descansa todo sistema fiscal. No obstante, pese a esta evidencia, en sus aproximaciones al estudio de la génesis y evolución de los sistemas fiscales del Occidente europeo entre los siglos XIII y XVIII la historiografía habitualmente ha centrado su atención en dos aspectos preferentes. En primer lugar, se ha buscado valorar el desarrollo de los sistemas fiscales con relación a los procesos de construcción «estatal», en la medida en que la fiscalidad constituye uno de los elementos estructurales que mejor caracteriza los distintos modelos de organización política. De forma paralela, se ha puesto el acento en los nexos existentes entre fiscalidad y «cultura política». En síntesis, se ha buscado analizar las formas de articulación político-social surgidas durante los procesos de conformación estatal, definidas a partir del nivel de participación de los distintos grupos sociales en los sistemas fiscales, y de las relaciones establecidas a partir de la negociación y gestión del impuesto, o de la redistribución del mismo. Todo lo dicho es, desde luego, inseparable de las interrelaciones entre construcción política, desarrollo de regímenes fiscales, normas sociales formalizadas, crecimiento económico y surgimiento de mercados financieros, sin las cuales no podría explicarse la complejidad creciente, aunque no lineal, que detectamos en Europa desde el siglo XIII en los sistemas fiscales hasta llegar al *Fiscal State* de Schumpeter.

Este volumen, cuyo planteamiento y cuyos autores son deudores de esa historiografía, propone un giro analítico complementario, al situar el foco de atención en las actitudes, valores y comportamientos expresados por los contribuyentes ante el pago de tributos, impuestos y/o servicios económicos. No se trata únicamente de valorar los mecanismos a partir de los cuales el poder exactor define quién paga, por qué paga, cuánto paga y cómo paga. Se trata también de describir los cambios y permanencias en la capacidad de los contribuyentes, y de sus estructuras de encuadre, para imprimir modificaciones en los sistemas fiscales, asumidas, matizadas o rechazadas por los poderes que tenían reconocidas capacidades de punción fiscal. Este juego de relaciones es imprescindible para comprender los cambios que se dieron en las sociedades medievales y modernas.

El objetivo, por lo tanto, es doble. Por un lado, superar la consideración del contribuyente como mero sujeto pasivo, desprovisto de racionalidad, a lo sumo únicamente protagonista de revueltas violentas, impagos, elusiones o fraudes, que no implicaban una toma de conciencia sobre el hecho fiscal y sus implicaciones políticas y económicas. Por otro, analizar los procesos de